



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

Tel. 0045-98040

ORDINANZA N°2212/94

VISTO:

Los Exptos. N°10488/74-IAC y Acumulado N° 18614/84-IAC, que se relacionan con la superficie de 65ha, 94a 18ca determinada por el lote 22 Fracción B-11, El Coihue, ejido de Epuén, Expte. de mensura T-082-83; y CONSIDERANDO:

Que a fs. 23 y 24 del Expte. N°10488/74-IAC obra Resolución N°357/75-IAC, mediante la cual se otorga Permiso Precario de Ocupación a favor de la Sra. Alvina Delgado de Azocar sobre la superficie aproximada de 30ha ubicada en parte centro norte legua b del lote 11, Fracción B;

Que a fs. 40 se informa que se efectuó mensura sobre la parcela en cuestión que arroja una superficie de 65hs 94s18ca individualizada como lote 22, Fracción B-11;

Que a fs. 2 del Expte. Acum. N°18614/84-IAC, consta solicitud de autorización de transferencia de 30ha aproximadas a nombre de Violeta Gibbon de Muñoz a su favor, habiendo presentado a fs. 9 la correspondiente escritura de cesión de derechos y transferencia de mejoras;

Que a fs. 18 del Expte. Ac. 18614/84 obra Dictamen del Director de asuntos legales del IAC, estimando procedente aprobar la transferencia de la Sra. Alvina Delgado de Azocar a favor de Violeta Gibbon de Muñoz sobre la superficie de 30ha concordantes con la cesión de derechos y // transferenciade mejoras que constan en fs. 9;

Que a fs.22 obra nueva solicitud de previa conformidad de Zonas de Seguridad de Violeta Gibbon de Muñoz por el total de superficies (65ha, 94a, 18ca);

Que a fs. 23 se presenta doña Alvina Delgado de Azocar haciendo // mención a la cesión efectuada (fs.9) a favor de Violeta Gibbon de Muñoz sosteniendo que carece de efectos jurídicos;

Que la comisión de Identificación y Adjudicación de Tierras a las Comunidades Aborígenes emitió dictamen con fecha 26 de marzo de 1991 //



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
Tel. 0945-99040

2.11

(fs. 29, 30, 31), determinando que el análisis de la escritura (fs.9) / no surge que la venta fuera "ad Corpus" (art. 1344 Código Civil) ni que se hubiere especificado cláusula alguna que refiera en lo que a más o / menos resulte;

Que el dictamen de la Municipalidad de Epuén (fs.46), comparte da si totalmente el dictamen adjunto precedentemente citado, fundado en / los artículos 1345 y 1346 del Código Civil;

Que habiendo fracasado la audiencia de conciliación promovida por iniciativa de Asesoría Legal, la misma recomienda resolver conforme el Dictamen N°32/91 de la Comisión Provincial antes referida;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

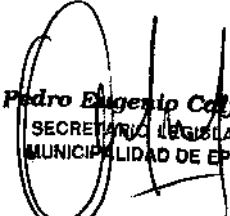
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

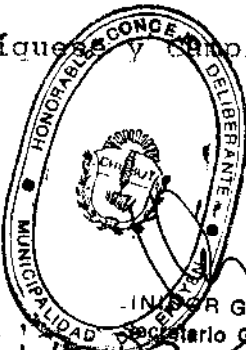
Art. 1º.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. Violeta GIBBON de MUÑOZ, la su- / perficie aproximada de 30ha en parte del Lote 82, Fracción B- / 11, ejido de Epuén.

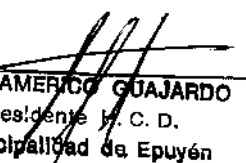
Art. 2º.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. Alvina DELGADO de AZOCAR, la su / perficie aproximada de 35ha en parte del Lote 82 Fracción B- / 11, ejido de Epuén.

Art. 3º.- als adjudicaciones precedentemente indicadas quedarán perfec- / cionadas luego de practicado en un plazo no mayor de 12 meses de promulgada la presente Ordenanza el correspondiente deslinde y mensu- / ra de subdivisión del predio de la que surgirá el valor de la tierra / que deberá abonar cada una de las adjudicatarias, como así también debe- / rá realizarse una ocupación efectiva de las superficies adjudicadas en los términos de la Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales N°99/92.

Art. 4º.- Regístrese, Comuníquese y cumplido ARCHIVASE,.-


Pedro Eugenio Collafranco
SECRETARIO LEGISLATIVO
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
- INICIA R. GALTAN
Secretario General
Municipalidad de Epuén


JOSE AMERICO GUAJARDO
Presidente M. C. D.
Municipalidad de Epuén

Recibido
27/10/94